



R.A. N° 132 -2023-INSN-OEA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 12 de setiembre del 2023

Visto:

El Memorando N° 1170-DASP-INSN-2023, emitido por el Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente del Instituto Nacional de Salud del Niño, para el Inventario físico de “Existencias de Productos Farmacéuticos y Material Médico – semestral periodo 2023”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatura N° 335-90-INAP/DNA, se aprueba el “Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional” que establece las normas, criterios, procedimientos, y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del Sector Público Nacional;

Que, la acotada norma en su capítulo II, Literal “C” Sub Literal “c” establece que, Equipos de verificadores – cuando se trate del Inventario Físico General de Abastecimiento S.A.07, “Verificación del Estado y utilización de bienes y servicios”.-tratándose del Inventario Físico de Almacén, el Jefe de Abastecimiento designa la Comisión de Verificación, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén, estos últimos solo intervendrán para indicar el lugar en que se encuentran ubicado los bienes. Se realiza periódicamente o cada vez que sea necesario comprobar que los registros de stock se mantienen al día, completos y exactos; y verificar que la existencia física concuerde con los registros de la Tarjeta de Control Visible de Almacén y las Tarjetas de Existencias Valoradas correspondientes. Se realiza sin paralizar las actividades de almacén; solo se efectúa el bloqueo temporal de la documentación y el despacho del grupo de bienes objeto del inventario, por el plazo que se estime dure el mismo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, del 15.02.2018, se aprobó la directiva “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, norma que tiene como objetivo establecer las responsabilidades, facultades y procedimientos para la implementación y funcionamiento del Sistema antes indicado;

Que, el numeral 6.9.8 de la Supervisión y Monitoreo, Evaluación y Asistencia Técnica de la Norma acotada en el párrafo precedente, establece que; “La Oficina de Logística o quien haga sus veces de la Unidad Ejecutora, realiza inventarios periódicos selectivos al almacén especializado, así como a una muestra de establecimiento de salud o farmacia según corresponda, con la finalidad de verificar las existencias físicas, en cumplimiento del control administrativo;

Que, mediante documento del visto emitido por el Jefe del Departamento de Atención de Servicio al Paciente, solicita a la Oficina de Administración tenga a bien adoptar las acciones necesarias a fin de conformar la Comisión de Inventario Físico Semestral de “Existencias de Productos Farmacéuticos, y Material Médico- periodo 2023” del Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA que aprueba la Directiva “Gestión del Sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios – SISMED, y Directiva N° 004-OEA-OL-UCVP-INSN-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar la Comisión de Inventario de “Existencias de Productos Farmacéuticos, y Material médico correspondiente al primer Semestre periodo 2023, del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, misma que está conformado de la siguiente manera:





| INTEGRANTES | CARGO | REPRESENTANTE DE |
|---|------------|---|
| CPC. Gerardo Atagua Contreras | Presidente | Oficina Ejecutiva de Administración |
| Lic. Adm. Cesar Muñoz Jaramillo | Miembro | Representante del Servicio de Farmacia. |
| Tec. Adm. Gilbert Tirso Huaricallo Huaytara | Miembro | Oficina de Economía |
| Tec. Adm. Moisés Alex Verastegui Montalvo | Miembro | Oficina de Logística |

Artículo 2°. - Conformar la Sub Comisión de Conciliación de saldos, del Inventario Físico de Existencias y Productos Farmacéuticos debidamente firmados por el inventariador y el responsable de Almacén, integrado por los siguientes servidores:

| INTEGRANTES | CARGO |
|---|------------|
| Tec. Adm. Edwin Arturo Zaguinola Santillana | Presidente |
| Ing. "Francisco Díaz Mantilla | Miembro |
| Tec. Adm. Walter Mejía Acosta | Miembro |

Artículo 3°. - Otorgar a la Comisión de Inventario designado en el Artículo 1° un plazo de 5 (cinco) días hábiles a fin que presenten el Plan de trabajo, cronograma de actividades, considerando los grupos de apoyo que participen en la toma de inventario físico, estableciendo los plazos, condiciones y material logístico requeridos, para su aprobación por la Oficina Ejecutiva de Administración, a fin de concluir con el Informe Final del Inventario, suscrito por todos sus integrantes y el Acta de Conciliación con la Oficina de Economía.

Artículo 4°. - Disponer al responsable encargado del Servicio de Farmacia facilite a la Comisión de Inventario la información correspondiente, documentación, personal facilitador y equipos de cómputo de ser necesario, para la ejecución de los trabajos materia de la presente resolución.

Artículo 5°. - Los resultados del inventario deberá ser remitida en forma documentada una copia del expediente al responsable de Almacén y otra copia al responsable de Farmacia para su custodia y demás fines.

Artículo 6°. - Notificar la presente Resolución a los integrantes de la precitada Comisión de Inventario Físico de Existencias y Productos Farmacéuticos citado en el artículo 1° y a la Sub Comisión de Conciliación de Saldos citados en el artículo 2°.

Artículo 7°. - Autorizar la publicación en la página web de la Institución conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,



ICF/MMM/ENC.

Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística.
Oficina de Economía
Oficina de Estadística e Informática
Unidad de Almacén
Servicio de Farmacia

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Firma]
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
CAL N° 10839

